



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena



FACULTAD DE  
CIENCIAS DE LA  
EMPRESA

U P C T

# **LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL COMO FACTOR DE CONVERGENCIA REGIONAL: UNA APROXIMACIÓN.**

**Jesús Sanmartín Pérez**

**Curso 2017/2018**

**Director: Juan Patricio Castro Valdivia**

Trabajo Fin de Grado para la obtención del título de  
Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas

# ÍNDICE

**INDICE.**

INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO 1: ANÁLISIS SITUACIÓN AUTONÓMICA.....	8
1. Riesgo de pobreza y exclusión social.....	9
2. Salarios.....	11
3. Ayudas y subsidios.....	13
CAPÍTULO 2: RENTA BÁSICA UNIVERSAL.....	15
1. Introducción.....	16
2. Modalidades de Renta.....	16
3. Comparación.....	19
4. Implementación de la Renta Básica Universal.....	20
CAPÍTULO 3: CONVERGENCIA REGIONAL. EFECTOS DE LA IMPLANTACIÓN.....	25
1. Aproximación a la implementación de la Renta Básica Universal.....	26
2. Efectos sociales.....	32
3. Efectos en el sector laboral.....	33
CONCLUSIONES.....	36
BIBLIOGRAFÍA.....	40

## **INDICE DE GRÁFICOS.**

Gráfico 1: Tasa de riesgo de pobreza.....	10
Gráfico 2: Salario medio por CC.AA.....	11
Gráfico 3: Población en riesgo de pobreza relativa según situación laboral 2016.....	12
Gráfico 4: Gasto en rentas de Inserción per cápita por CC.AA en promedio. 2016-2018.....	13
Gráfico 5: Relación entre PIB pc e índice que combina la población cubierta y el gasto en Renta Mínima de cada Comunidad Autónoma. 2016.....	14

## **INDICE DE TABLAS.**

Tabla 1: Tasa de riesgo de pobreza.....	10
Tabla 2: Tabla comparativa de los tres tipos de prestaciones.....	19
Tabla 3: Presupuestos Generales del Estado consolidados. Resumen por políticas de gasto. 2017.....	23
Tabla 4: Situación pesimista.....	28
Tabla 5: Situación normal.....	29
Tabla 6: Situación optimista.....	30

# *INTRODUCCIÓN*

## **INTRODUCCIÓN.**

A la hora de repartir la riqueza entre los ciudadanos es preciso que la equidad sea una premisa que no debe pasarse por alto. España está dividida en Comunidades Autónomas (CC. AA), donde podemos apreciar cambios no solo a nivel de administración, sino también a nivel económico y social, donde podemos pasar de estar en una región rica a una pobre simplemente pasando de una a otras, traspasando sus límites administrativos.

La crisis económica del año 2008 afectó a unas más que a otras, y la recuperación económica, en algunos casos ha causado beneficios de la misma manera, por lo que es evidente también la diferencia entre los ciudadanos que habitan estas regiones.

La pobreza y la exclusión social presentan hoy en día unos índices terriblemente altos para tratarse de una sociedad avanzada, siendo amoral y antiético no actuar. Con tal de aliviar y reducir estos problemas, aparecen una serie de medidas, como el ingreso mínimo de reinserción, que lejos de mejorar, en algunos casos parece que empeoran, siguiendo mucho más patentes los efectos negativos de la crisis económica.

Mediante este estudio se pretende analizar la Renta Básica Universal como un factor de convergencia entre las diferentes Comunidades Autónomas, así como una medida para tratar de mejorar la situación de gran parte de la población que se encuentra rozando el umbral de la pobreza y la exclusión social.

A partir del análisis de diversos datos estadísticos obtendremos una primera visión sobre la situación social española, donde el riesgo de exclusión social y la pobreza son dos lacras que afectan a gran parte de la población, que, en adición a las diferencias en el ámbito salarial entre otras, resaltan de manera patente que el cambio entre una comunidad y otra puede llevar consigo cambios bastantes notables.

A continuación, se analiza la Renta Básica como una medida que pueda hacer frente a la pobreza y a la exclusión, y que trate de establecer una convergencia entre las distintas Comunidades Autónomas; a partir de las diversas modalidades que se han dado de esta medida a lo largo de la historia, elaboraremos una definición a partir de la cual establecer

las bases del concepto de Renta Básica Universal, así como las medidas a tomar y los medios para la correcta financiación de la misma.

Finalmente, se tratarán los posibles efectos derivados de la implantación, en base a diferentes sectores, elaborando a posteriori las conclusiones extraídas de este trabajo, así como las posibles recomendaciones y extensiones de los siguientes estudios sobre este tema.



*CAPÍTULO 1:  
ANÁLISIS DE LA  
SITUACIÓN  
AUTONÓMICA.*

## **ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN AUTONÓMICA.**

### **1. RIESGO DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL.**

La desigualdad social y la pobreza son dos consecuencias que han afectado a la sociedad española desde que comenzó la crisis económica en el año 2008; a la hora de su análisis, vemos que estas lacras sociales son diferentes si tenemos en cuenta una u otra Comunidad Autónoma.

La tasa Arope, definida por la Estrategia Europa 2020 como la tasa que mide el número de personas que se encuentran en riesgo de pobreza y/o exclusión social, arroja grandes desequilibrios, ya que en la Región el riesgo de pobreza es una realidad que perjudica a casi el 40% de los menores, estando situada la media nacional en el 32%.

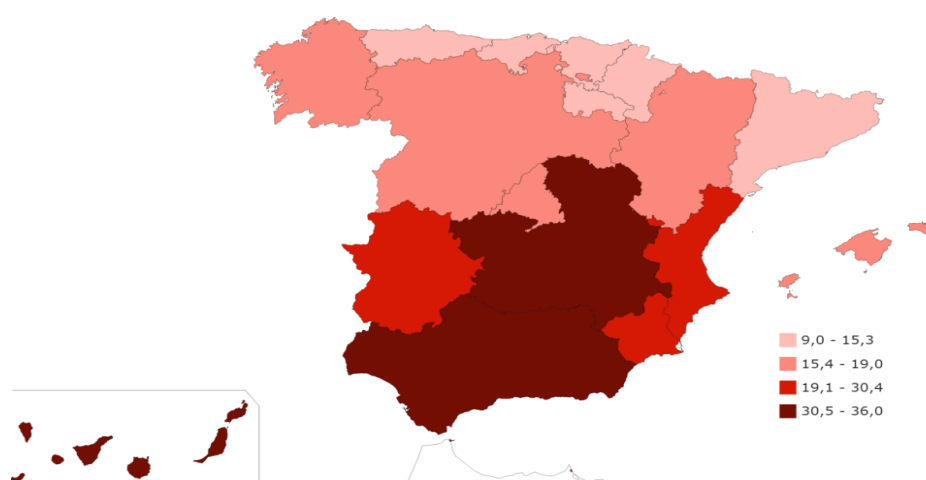
El INE determina que el 39,3% de la población murciana que no llega a la mayoría de edad vive en condiciones de pobreza, no llegando sus padres al 60% de la renta media; así mismo, los datos referentes al 2016 determinan que el 28,9% de la población de la Región de Murcia se encontraba en situación de pobreza, apreciándose una clara mejoría con respecto a años anteriores, llegando a alcanzar en el año 2014 un 37,2%; en una situación parecida se encuentran las CC. AA de Valencia, Extremadura y Melilla. Estas cifras hacen referencia al grado de pobreza de los menores de edad; en la siguiente tabla los datos mostrados hacen referencia al total de la población.

**Tabla 1. Tasa de riesgo de pobreza**

	2016	2015	2014
<b>Nacional</b>	22,3	22,1	22,2
<b>01 Andalucía</b>	35,4	35,7	33,3
<b>02 Aragón</b>	15,7	14,4	16,9
<b>03 Asturias, Principado de</b>	13,4	16,7	16,7
<b>04 Balears, Illes</b>	15,5	21,7	17,9
<b>05 Canarias</b>	35,0	28,5	27,6
<b>06 Cantabria</b>	15,3	14,9	20,6
<b>07 Castilla y León</b>	17,7	18,3	20,4
<b>08 Castilla - La Mancha</b>	31,7	28,5	28,4
<b>09 Cataluña</b>	13,2	13,9	15,8
<b>10 Comunitat Valenciana</b>	24,4	25,3	26,2
<b>11 Extremadura</b>	30,4	29,0	33,1
<b>12 Galicia</b>	19,0	19,4	15,4
<b>13 Madrid, Comunidad de</b>	18,2	15,1	14,7
<b>14 Murcia, Región de</b>	28,9	31,8	37,2
<b>15 Navarra, Comunidad Foral de</b>	9,0	9,6	11,9
<b>16 País Vasco</b>	9,0	10,9	10,2
<b>17 Rioja, La</b>	11,9	17,1	16,2
<b>18 Ceuta</b>	36,0	31,0	44,3
<b>19 Melilla</b>	21,8	25,8	19,2

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística.*

Podemos observar en el mapa que las Comunidades Autónomas ubicadas en la zona del norte del país, así como la capital y las islas Baleares, son las que presentan los porcentajes más bajos de pobreza y riesgo de exclusión, siendo las comunidades del sur, las Islas Canarias y la costa mediterránea las que presentan los datos más altos, siendo Andalucía la comunidad que presenta el porcentaje más elevado, con un 35,4% de la población en la situación de pobreza o de exclusión social, seguida muy de cerca por las Islas Canarias, que presenta un 35%.

**Gráfico 1. Tasa de riesgo de pobreza.**

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística.*

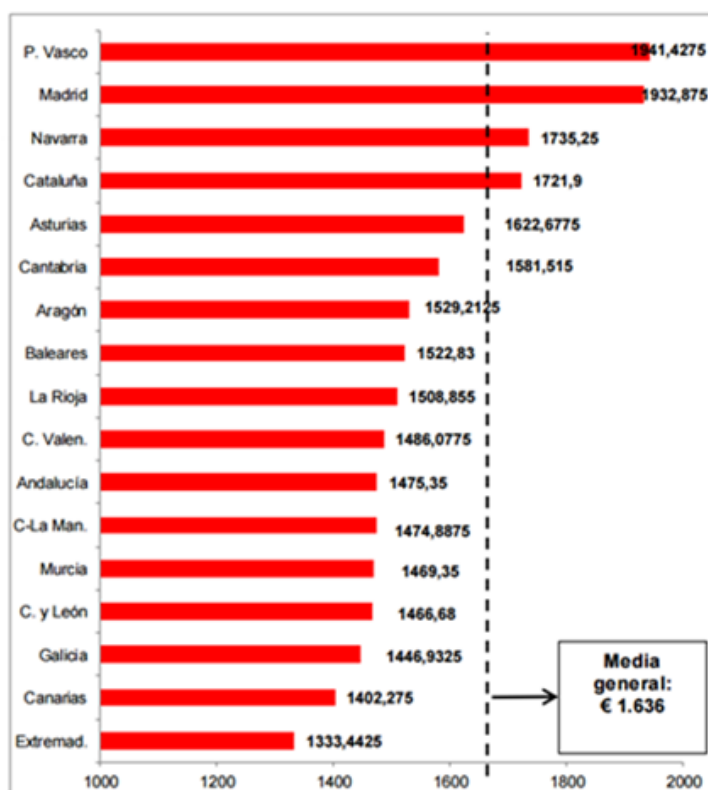
Las diferencias entre CC. AA se dan también en el ámbito de los salarios, por lo que en el siguiente apartado procederemos a analizarlas.

## 2. SALARIOS.

El INE determinaba en el año 2016 que el salario medio seguía manteniéndose en torno a los 1640 €, habiéndose producido una bajada con respecto al año 2015 de 4 euros.

Vemos que, en Murcia, donde son altos los porcentajes de pobreza y exclusión, el salario medio es de 1469,35€, pero hay muchos factores a tener en cuenta en esta zona, como la estacionalidad de algunos trabajos, muy dependientes del turismo, lo que hace que muchas empresas vean sus resultados muy determinados por la misma; y del gran número de puestos de trabajos que se ubican en el sector servicios, por lo que muchas veces ese salario medio puede no ser anual para algunas personas, no disponiendo el resto del tiempo de los medios necesarios para subsistir, teniendo que recurrir en a los subsidios autonómicos.

*Gráfico 2. Salario medio por CC. AA (en €).*

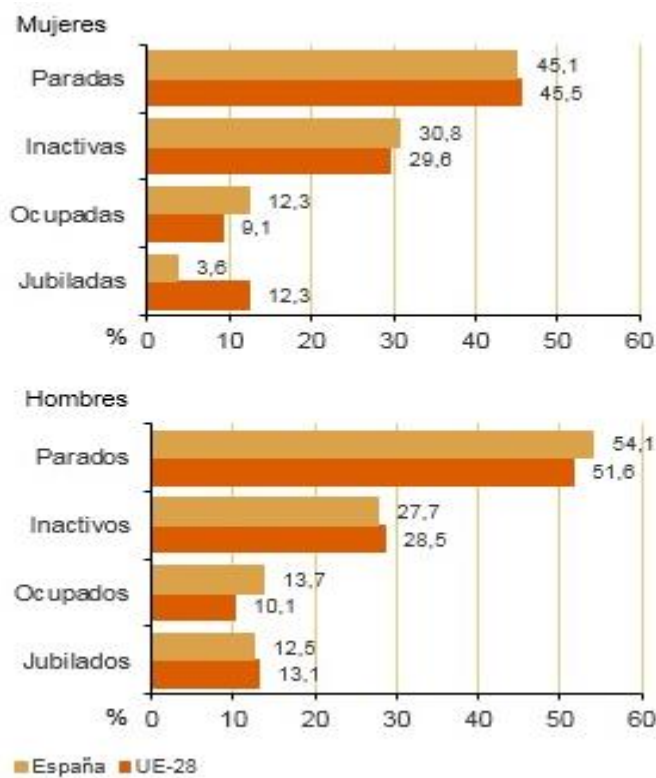


*Fuente: Adecco/Barceló sobre base INE.*

El hecho de trabajar no siempre supone la normal subsistencia, ya que mucha gente, aún trabajando durante un periodo continuado de tiempo, no cuenta con un salario con el que poder hacer frente a todos los gastos mensuales, hecho que también desencadena las situaciones de pobreza y exclusión social; vemos que el porcentaje de mujeres y hombres ocupados en situación de pobreza ronda el 15%, siendo del 12,3 y 13,7, respectivamente.

La población que se encuentra parada es la que se encuentra en peor situación, debido a que rondan el 50%, siendo el porcentaje de mujeres paradas en riesgo de pobreza del 45,1%, y de hombres parados del 54,1%, por lo que podríamos decir que la mitad de españoles parados se encuentran en una situación cercana a la pobreza.

**Gráfico 3. Población en riesgo de pobreza relativa según situación laboral.2016**



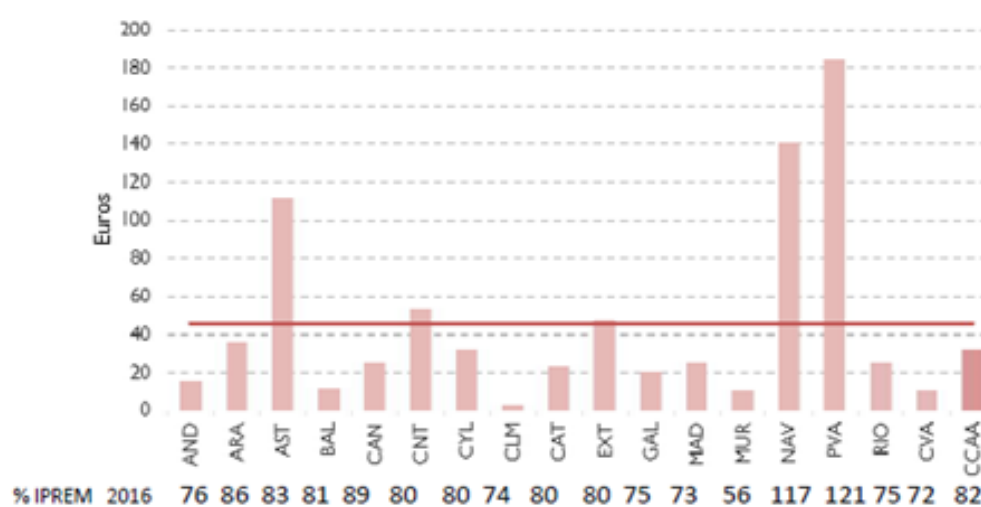
Fuente: Encuesta Europea de Ingresos y Condiciones de vida. Eurostat.

### 3. AYUDAS Y SUBSIDIOS.

Es por ello que en España encontramos una serie de ayudas económicas familiares, como pueden ser de nacimiento, número de hijos a cargo o adopción, así como las de seguro escolar, las del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI), las de desempleo, etc. En muchas situaciones estas ayudas no son suficientes para poder hacer frente a los gastos, por lo que su utilidad es escasa a la hora de tratar de paliar las desigualdades sociales.

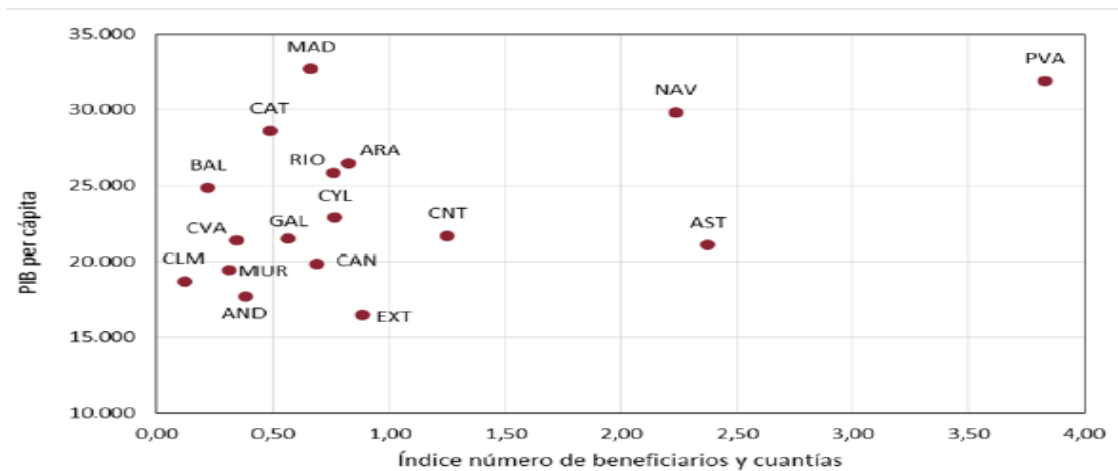
El autor José Luis Escrivá analiza estas ayudas en su estudio sobre la Renta Mínima; en España el gasto en rentas de inserción varía mucho entre diversas CC. AA, siendo el País Vasco la que más invierte en esto. En los gráficos siguientes, vemos que estas diferencias son muy pronunciadas si tomamos en cuenta a CC. AA como las Islas Baleares o Castilla La Mancha.

**Gráfico 4. Gasto en rentas de Inserción per cápita por CC. AA en promedio. 2016-2018**



Fuente: José Luis Escrivá. *Proposición de Ley de Renta mínima.2017*

**Gráfico 5. Relación entre PIB pc e índice que combina la población cubierta y el gasto en Renta Mínima de cada Comunidad Autónoma.2016**



*Fuente: José Luis Escrivá. Proposición de Ley de Renta mínima.2017*

Si recordamos, Andalucía es una de las CC. AA que presenta mayores índices de pobreza o exclusión social, y esta es una de las que menos invierte en este tipo de rentas; no obstante, encontramos casos como el de las Islas Baleares, que, si bien invierte poco, no presenta índices tan elevados.

Podemos observar que no siempre la inversión de fondos en este tipo de subsidios marca su viabilidad y su éxito, ya que es más la manera de gestionar esos fondos que la cantidad de los mismos.

Así mismo, las diferencias entre CC. AA suponen una dificultad añadida a la hora de combatir los problemas anteriormente analizados, pudiendo determinar que muchas veces las ayudas son insuficientes y la gestión de las mismas no es la correcta.

Vemos que es necesaria una medida que actúe como punto de convergencia entre todas las CC. AA para conseguir paliar todas las diferencias, y que por otra parte consiga reducir lo máximo posible las tasas de pobreza y exclusión social, muy perjudiciales para la sociedad, puestos que delimitan el normal progreso y desarrollo de la misma.

*CÁPITULO 2:*  
*RENTA BÁSICA*  
*UNIVERSAL*



## RENTA BÁSICA UNIVERSAL.

### 1. INTRODUCCION.

En la actualidad, la Renta Básica Universal ha sido propuesta como medida para tratar de paliar los graves efectos sociales producidos por la crisis y que hoy en día siguen siendo vigentes.

No ha sido esta época la única en la que esta medida ha sido considerada, ya que encontramos ejemplos en el exterior del empleo de dicha medida, lo que hace que muchos se planteen si esa misma medida surtiría el mismo efecto en nuestro país.

La Renta Básica Universal está definida de la siguiente manera por diversos autores:

- *“Una renta garantizada de forma incondicional a todos los individuos, sin necesidad de un test de recursos o de estar realizando algún tipo de trabajo”.*

#### **Basic Income European Network (BIEN) 1986**

- *“Una renta modesta pero suficiente para cubrir las necesidades básicas de la vida, a pagar a cada miembro de la sociedad como un derecho, financiada por impuestos o por otros medios y no sujeta a otra condición que la de ciudadanía o residencia”.* **Arcarons, J; Raventós, D y Torrens, L. (2018)**

Por tanto, podríamos definir a priori la Renta Básica Universal como una **renta garantizada** a todos los ciudadanos o residentes en España, **financiada mediante impuestos** establecidos para ello.

### 2. MODALIDADES.

Existen una serie de medidas propuestas para combatir la pobreza y la desigualdad, por lo que procederemos a analizarlas.

Encontramos en primer lugar la **Renta Básica de la Ciudadanía**, que consistiría en una prestación universal incondicional que sustituiría las prestaciones del Estado. Salvador (2016) y Raventós (2001) destacan como principales características la universalidad, la incondicionalidad y la suficiencia. Si bien las dos primeras hacen referencia al tipo de

persona que puede recibir esta prestación, la suficiencia hace referencia al importe que debe cubrir, ya que el fin principal de esta medida es la erradicación de la pobreza entre la población española.

La manera de implementar dicha medida puede venir dada por dos vías, a través de la paga de manera monetaria, periódica y personal de la cantidad establecida, o mediante la utilización de una medida que también ha sido presentada por otros autores para combatir la pobreza, el **Impuesto Negativo sobre la Renta**.

Fuenmayor y Granell (2017) determinan que *“el Impuesto Negativo sobre la Renta consigue unir en un único mecanismo el sistema fiscal con el sistema de prestaciones públicas”*. Este sistema tiene como ventajas la progresividad, la supresión de alteraciones entre ingresos y gastos, y quizás la más importante, la simplificación de la gestión del sistema.

Como hemos mencionado anteriormente, hay un gran número de ayudas y subsidios, lo que puede dificultar la total gestión de los recursos destinados a la causa.

Para autores como Alfredo Hidalgo, la renta básica ha de establecerse como alternativa a las prestaciones actuales: *“Su multiplicidad, algunas por razones históricas como las del Seguro Obligatorio, y otras por la adquisición de nuevos supuestos, es lo que ha conducido a definir el conjunto de prestaciones como entramado de subvenciones del sistema español. No cabe duda, ciertamente, que una renta básica universal simplificaría de modo relevante esta completa arquitectura de subvenciones”*.

El Impuesto Negativo sobre la Renta vendría a conjugar en un único instrumento las dos vertientes de la actuación pública. En primer lugar, sirve de apoyo a los que no alcanzan el mínimo requerido, y en segundo, gravaría a aquellos que lo superen. Fuenmayor y Granell aclaran que, no obstante, se deberían de tener en cuenta el mínimo exento, y el importe de la Renta Básica Universal.

En el caso del IRPF, debería establecerse un mínimo a partir del cual una persona pagaría más impuesto que renta recibiría, y por debajo del cual, un contribuyente recibiría la cantidad de forma neta.

Muy recientemente, el autor Escrivá (2017), miembro de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, elaboró una propuesta de Ley que presentaba una alternativa frente a las dos propuestas anteriores.

Se trata de la **Renta Mínima**, que comparte elementos previamente mencionados en el Impuesto Negativo y en la Renta Básica.

Las principales novedades que presenta esta con respecto a las anteriores están referidas a la vía de acceso a este tipo de prestación, ya que presentan la posibilidad de que esta venga delimitada por una contraprestación, o por el contrario sea incondicional. Esta delimitación, si tuviéramos en cuenta los principios de la Renta Básica anteriormente mencionados, debería no tenerse en cuenta, por lo que esta sería incondicional.

Si tenemos en cuenta que muchas ayudas vienen para cubrir las carencias que deja el desempleo, no podemos establecer que el trabajo sea una variable que determine la aptitud o no para el acceso a esta prestación, ya que estaríamos perjudicando de manera doble a los desempleados: primero privándolos de las ayudas por desempleo, y en segundo lugar, impidiéndoles la entrada al sistema de prestación por encontrarse parados.

Así mismo, también presenta una disyuntiva a la hora de poner a la Renta Básica y a las prestaciones sociales; a diferencia de las dos medidas anteriormente citadas, la Renta Mínima contempla la posibilidad de que sea complementada con las prestaciones sociales, o, por el contrario, y como en los dos casos anteriores, los reemplace.

Si la Renta Básica se complementara con las prestaciones sociales, esto podría crear disparidades que beneficiarían a los perceptores de subsidios y ayudas, ya que, aparte de recibir un subsidio por determinadas circunstancias, recibirían también el importe de la renta. Podría decirse que en este caso las diferencias no son tan nocivas para la sociedad, pero a la larga podría generar crispación entre los colectivos no beneficiarios de los subsidios.

### 3. COMPARACIÓN.

Procederemos a analizar mediante una tabla las diferencias y similitudes entre estas medidas, con tal de aproximarnos a un concepto de Renta Básica Universal que se adecúe a las necesidades actuales.

*Tabla 2. Tabla comparativa de los tres tipos de prestaciones.*

	Renta Básica de la Ciudadanía	Impuesto Negativo	Renta Mínima
Destinatarios.	Universal.	Universal.	Universal.
Acceso.	Incondicional.	Incondicional.	Incondicional/Condicional.
Ayudas sociales.	Reemplaza.	Reemplaza.	Reemplaza/Complementa.
Fiscalidad.		Conjuga vertientes actuación pública.	
Financiación.		Impuesto negativo.	
Importe.		Determinado por índices de pobreza.	

*Fuente: Elaboración propia.*

De la siguiente tabla podríamos extraer que la **Renta Básica Universal** sería una **renta garantizada** a todos los ciudadanos o residentes en España, que no estaría sujeta a **ninguna condición para su percepción**, que vendría a **reemplazar a las prestaciones sociales**.

Esta renta conjugaría las dos vertientes de actuación no incurriendo en ningún tipo de perjuicio, ya que en caso de no alcanzar el mínimo se percibiría el importe íntegro, y en caso de superar este, se pagaría un impuesto especial, por lo que el sistema se retroalimenta.

El hecho de que se busque con esta medida evitar las disparidades entre Comunidades Autónomas daría lugar al establecimiento de una cantidad para toda la población española, si bien esta nunca podrá ser inferior a cualquier tasa de pobreza, ya que en ese caso la prestación no daría resultado alguno.

#### **4. IMPLEMENTACIÓN DE LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL.**

A la hora de implementar esta medida, se tienen que tener en cuenta una serie de factores que pueden dar lugar a situaciones críticas que perjudiquen el correcto desarrollo de dicha prestación.

En primer lugar, muchos autores hablan de la importancia que tienen los menores de edad en esta medida, ya que muchos consideran que, al encontrarse estos integrados (en la mayoría de los casos) en una unidad familiar, sus gastos van englobados con los de sus progenitores. En la mayoría de casos optan por la asignación también de una renta básica, pero de menor importe. La línea que separa la minoría de edad de la edad adulta es en muchos casos de 18 años, pero como encontramos en el IRPF, son los 25 años a partir de los cuales no se pueden deducir a los descendientes.

Las necesidades que tiene una persona a los 25 años están más ligadas a la emancipación, por lo que sería la edad clave para cambiar el importe a recibir.

Así mismo, otro punto a tratar sería el de las personas que tengan rentas altas. Como hemos mencionado anteriormente, la ventaja de la implantación de un impuesto negativo sobre la renta serviría para regular la renta de aquellas personas que superan los niveles mínimos de renta.

La reducción en este tipo de rentas vendría a incrementar la progresividad de la Renta Básica; el autor Juan A. Gimeno considera en su estudio que *“tanto de una perspectiva de ciudadanía como de mínimo de supervivencia general, tendría pleno sentido mantener la renta básica universal sin corrección alguna”*. No obstante, se está planteando la

implantación de esta Renta Básica no solo como una prestación cuyo fin puede ser la eliminación de la pobreza, sino más bien como una medida de convergencia.

En la implementación de esta medida debe primar la equidad, cualidad que actualmente brilla por su ausencia, y no sería del todo justo otorgar a los ciudadanos que tienen unos niveles de renta altos un subsidio que busque cubrir su subsistencia. Es por esto que se habla de aplicar un impuesto negativo, ya que no se verían excluidos en esta medida, y, sobre todo, no saldrían beneficiados con respecto a las personas que tengan un menor nivel de renta.

A la hora de aplicar este tipo de reducción, muchos autores consideran que lo más correcto sería realizarla a través del IRPF, ya que realizarlo previamente podría dar lugar a cualquier complicación que entorpecería su implementación.

Gimeno (2014) determina que esto solo ha de aplicarse de manera gradual, teniendo especial cuidado con los errores de salto; estos errores se dan por la forma del cálculo en escala del impuesto, donde podemos encontrar que una persona, por el hecho de tener un euro más de ingresos, deba pagar más, lo que le reportaría una pérdida mayor.

En cuanto al ámbito de la financiación, en primer lugar, vemos que, en consecuencia, a la sustitución de los demás subsidios o ayudas por esta medida única, queda un montante que se utilizaría para la puesta a punto de dicha medida. No se suprimirían en este caso ni los gastos ligados a los servicios sociales ni a la atención a la dependencia, pues son casos que la renta básica no podría cubrir debido a que tiene un carácter general; esta medida busca la igualdad, pero no por ello busca perjudicar a los que tienen otro tipo de necesidades especiales.

En el siguiente cuadro de los Presupuestos Generales del Estado del pasado año, vemos que la cantidad total destinada a estas prestaciones sería de 183.936 millones de euros. No todas las prestaciones, como hemos mencionado, serían suprimidas, ya que la Seguridad Social, como la Educación, es un pilar clave en el progreso del país; el sistema sanitario español es de los mejor valorados del mundo, y año tras año son necesarias nuevas inversiones y mejoras para adaptar procedimientos e instrumentos sanitarios, gastos que no son bajos y que, a la larga, benefician a los ciudadanos.

Las prestaciones como el desempleo y el fomento al empleo, ya mencionadas con anterioridad, así como los servicios sociales y la promoción social, serían sustituidas por la Renta Básica Universal, que vendría financiada por estos importes.

El apartado de otras prestaciones económicas viene clasificado por los Presupuestos Generales del Estado (2007) de la siguiente manera: subsidios de incapacidad temporal y otras prestaciones económicas de la Seguridad Social; las prestaciones del Mutualismo Administrativo; y las prestaciones de garantía salarial.

Vemos que la primera prestación viene asociada a la Seguridad Social, así como a las cantidades abonadas por bajas temporales a través de diversos organismos como las Mutuas de accidentes laborales o enfermedades, así como las cuantías destinadas a las bajas por embarazo.

La segunda prestación está derivada de las prestaciones económicas del Mutualismo de carácter administrativo; esta es la denominación que recibe el Régimen de la Seguridad Social de los empleados al servicio de las Administraciones estatales.

La tercera prestación está dedicada al abono, cuando ha sido tramitado, y en concordancia con la normativa, tanto de los abonos de los salarios pendientes de pago por circunstancias extremas en la empresa: la banca rota, la suspensión de los pagos o la entrada en situación de concurso de acreedores, etc.; así mismo, se hace cargo de las indemnizaciones contempladas como resultado de los fallos de los jueces o a favor de los trabajadores derivadas del fin del contrato.

**Tabla 3. Presupuestos Generales del Estado consolidados. Resumen por políticas de gasto. 2017**

Políticas	millones de euros				
	Presupuesto 2016 (1)	% respecto del total	Presupuesto 2017 (2)	% respecto del total	Variación (%) (2)/(1)
Justicia	1.604	0,5	1.726	0,5	7,6
Defensa (1)	5.734	1,6	5.758	1,7	0,4
Seguridad ciudadana e Instituciones penitenciarias	7.904	2,2	7.912	2,3	0,1
Política Exterior	1.478	0,4	1.522	0,4	3,0
<b>SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS</b>	<b>16.720</b>	<b>4,8</b>	<b>16.918</b>	<b>4,9</b>	<b>1,2</b>
Pensiones	135.449	38,5	139.647	40,7	3,1
Otras Prestaciones Económicas	11.686	3,3	13.501	3,9	15,5
Servicios Sociales y Promoción Social	2.296	0,7	2.408	0,7	4,9
Fomento del empleo	5.215	1,5	5.499	1,6	5,5
Desempleo	19.621	5,6	18.318	5,3	-6,6
Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación	587	0,2	466	0,1	-20,6
Gestión y Administración de la Seguridad Social	5.990	1,7	4.096	1,2	-31,6
<b>1. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>180.844</b>	<b>51,4</b>	<b>183.936</b>	<b>53,6</b>	<b>1,7</b>
Sanidad	4.000	1,1	4.093	1,2	2,3
Educación	2.484	0,7	2.525	0,7	1,7
Cultura	807	0,2	801	0,2	-0,7
<b>2. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE</b>	<b>7.291</b>	<b>2,1</b>	<b>7.420</b>	<b>2,2</b>	<b>1,8</b>
<b>GASTO SOCIAL (1+2)</b>	<b>188.135</b>	<b>53,5</b>	<b>191.356</b>	<b>55,8</b>	<b>1,7</b>
<b>GASTO SOCIAL sin desempleo</b>	<b>168.514</b>	<b>47,9</b>	<b>173.038</b>	<b>50,4</b>	<b>2,7</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Vemos que, aproximadamente, del montante destinado a las actuaciones de protección y promoción social, aproximadamente 13.501 y 4.096 millones de euros permanecerían destinados a la Seguridad Social, por lo que parte de la cantidad resultante se destinaría a la implementación de la Renta Básica Universal, destinando la otra parte a un gasto fundamental de la economía, las pensiones.

Una segunda parte vendría financiada por el impuesto negativo que ya hemos mencionado.

Granell y Fuenmayor (2016) realizaron un estudio en el que se introdujeron muy pocos cambios en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Su principal objetivo era introducir las novedades en la parte negativa, es decir, cuando el impuesto pasa de ser una deuda a ser un pago a los contribuyentes.



Cuando se daba esta situación, los contribuyentes recibirían este pago en forma de impuesto negativo. Las personas que no tienen que pagar verían su prestación minorada por este impuesto negativo, por lo que recibirían una cantidad menor.

Vemos que en el caso de las personas que superen los mínimos, como el impuesto resultaría positivo, esto es, a pagar, no se les aplicaría ninguna reducción, ya que esa deuda vendría a retroalimentar el sistema de la Renta.

Los resultados de este estudio arrojan grandes esperanzas sobre la reducción de los niveles de pobreza y desigualdad; los ciudadanos con escasos ingresos recibirían la prestación correspondiente mediante el Impuesto Negativo, por lo que se podría decir que ningún ciudadano saldría perdiendo con esta medida.

No es esta la primera vez que el Impuesto Negativo sobre la Renta sale a la palestra, ya que tuvo su periodo álgido entre los años 60 y 70. Friedman (1963) determinó que esta medida presentaba una serie de ventajas que no presentaban todos los sistemas públicos de subsidio, como que el coste de este impuesto era explícito para la sociedad, así como un posible menor efecto desincentivo en el sector laboral; si habláramos de ayudas como tal y no de un impuesto como este, los trabajadores podrían actuar de la manera anteriormente mencionada.

Cuando la Renta Básica Universal resurgió como posible medida paliativa de la pobreza, muchos consideraron el impuesto negativo como mecanismo de financiación, encontrando diversos trabajos en España sobre esta materia, como el de Martínez Álvarez (2002).

*CAPÍTULO 3:  
CONVERGENCIA  
REGIONAL.  
EFECTOS DE LA  
IMPLANTACIÓN*

## **CONVERGENCIA REGIONAL.**

Una de los principales aspectos tratados en este trabajo es la implementación de esta renta como una medida de convergencia regional, por lo que en esta parte del estudio vamos a estimar qué situaciones serían las más beneficiosas para la población, así como para las Comunidades Autónomas a la hora de afrontar la financiación de esta medida.

### **1. APROXIMACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL.**

Para realizar este estudio, nos ayudaremos de los porcentajes de población en riesgo de pobreza, la población total de cada Comunidad y el Salario Mínimo Interprofesional.

Definiremos tres situaciones sobre las que realizar nuestras hipótesis; en primer lugar, una situación pesimista en la que la Renta Básica Universal coincidiría con el Salario Mínimo Interprofesional. En segundo lugar, encontraríamos una situación normal en la que la Renta sería ligeramente más alta que los Salarios Mínimos, pero no presentando una diferencia muy notable.

En tercer lugar, encontraríamos la situación optimista, en la que la cantidad de Renta sería notablemente más alta que los salarios mínimos.

Los datos del año 2016 de la población por cada Comunidad Autónoma, serían los siguientes, ordenados de mayor a menor:

1. **Andalucía:** 8 388 107
2. **Cataluña:** 7 522 596
3. **Madrid:** 6 466 996
4. **Valencia:** 4 959 968
5. **Galicia:** 2 718 525
6. **Castilla y León:** 2 447 519

7. **País Vasco:** 2 189 534
8. **Canarias:** 2 101 924
9. **Castilla-La Mancha:** 2 041 631
10. **Murcia:** 1 464 847
11. **Aragón:** 1 308 563
12. **Islas Baleares:** 1 107 220
13. **Extremadura:** 1 087 778
14. **Asturias:** 1 042 608
15. **Navarra:** 640 647
16. **Cantabria:** 582 206
17. **La Rioja:** 315 794
18. **Melilla:** 86 026
19. **Ceuta:** 84 519

El Salario Mínimo Interprofesional en el año 2016 era de 764€, y será con el que trabajaremos en este punto.

Con los datos procederemos a calcular la cantidad anual que se debería invertir en cada Comunidad Autónoma para tratar de eliminar disparidades; el procedimiento será el siguiente:

$$((Smi * Crec) * (Ip * Pob)) * 12 \text{ meses}$$

Donde Smi sería el Salario Mínimo Interprofesional multiplicado por el índice de crecimiento, Crec en la fórmula anterior, que, según la situación (normal, pesimista u optimista), será de 1, 1,25 o 1,5 respectivamente. Así mismo, encontramos Ip, que sería el índice de pobreza, y Pob, que es la población total de cada Comunidad.

En las siguientes tablas podemos ver cómo van evolucionando las cantidades en base a las tres situaciones mencionadas anteriormente, incluyendo la cantidad mensual que se habría de destinar para cada Comunidad.

**Tabla 4: Situación pesimista.**

CC.AA	SMI	Crec	IP (%)	POB	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD ANUAL
1. Andalucía	764	1	22,3%	8388107	€ 1.429.098.565,80	€ 17.149.182.789,65
2. Cataluña	764	1	13,2%	7522596	€ 758.638.761,41	€ 9.103.665.136,90
3. Madrid	764	1	18,2%	6466996	€ 899.222.859,81	€ 10.790.674.317,70
4. Valencia	764	1	24,4%	4959968	€ 924.617.394,69	€ 11.095.408.736,26
5. Galicia	764	1	19,0%	2718525	€ 394.621.089,00	€ 4.735.453.068,00
6. Castilla y León	764	1	17,7%	2447519	€ 330.973.099,33	€ 3.971.677.191,98
7. País Vasco	764	1	9%	2189534	€ 150.552.357,84	€ 1.806.628.294,08
8. Canarias	764	1	35,0%	2101924	€ 562.054.477,60	€ 6.744.653.731,20
9. Castilla-La Mancha	764	1	31,7%	2041631	€ 494.458.528,63	€ 5.933.502.343,54
10. Murcia	764	1	28,9%	1464847	€ 323.432.358,21	€ 3.881.188.298,54
11. Aragón	764	1	15,7%	1308563	€ 156.959.514,72	€ 1.883.514.176,69
12. Islas Baleares	764	1	15,5%	1107220	€ 131.116.992,40	€ 1.573.403.908,80
13. Extremadura	764	1	30,4%	1087778	€ 252.642.967,17	€ 3.031.715.606,02
14. Asturias	764	1	13,4%	1042608	€ 106.738.036,61	€ 1.280.856.439,30
15. Navarra	764	1	9,0%	640647	€ 44.050.887,72	€ 528.610.652,64
16. Cantabria	764	1	15,3%	582206	€ 68.055.223,75	€ 816.662.685,02
17. La Rioja	764	1	11,9%	315794	€ 28.710.727,30	€ 344.528.727,65
18. Melilla	764	1	21,8%	86206	€ 14.357.781,71	€ 172.293.380,54
19. Ceuta	764	1	36,0%	84519	€ 23.246.105,76	€ 278.953.269,12

*Fuente: Elaboración propia.*

**Tabla 5: Situación normal.**

CC.AA	SMI	Crec	IP (%)	POB	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD ANUAL
1. Andalucía	764	1,25	22,3%	8388107	€ 1.786.373.207,26	€ 21.436.478.487,06
2. Cataluña	764	1,25	13,2%	7522596	€ 948.298.451,76	€ 11.379.581.421,12
3. Madrid	764	1,25	18,2%	6466996	€ 1.124.028.574,76	€ 13.488.342.897,12
4. Valencia	764	1,25	24,4%	4959968	€ 1.155.771.743,36	€ 13.869.260.920,32
5. Galicia	764	1,25	19,0%	2718525	€ 493.276.361,25	€ 5.919.316.335,00
6. Castilla y León	764	1,25	17,7%	2447519	€ 413.716.374,17	€ 4.964.596.489,98
7. País Vasco	764	1,25	9%	2189534	€ 188.190.447,30	€ 2.258.285.367,60
8. Canarias	764	1,25	35,0%	2101924	€ 702.568.097,00	€ 8.430.817.164,00
9. Castilla-La Mancha	764	1,25	31,7%	2041631	€ 618.073.160,79	€ 7.416.877.929,42
10. Murcia	764	1,25	28,9%	1464847	€ 404.290.447,77	€ 4.851.485.373,18
11. Aragón	764	1,25	15,7%	1308563	€ 196.199.393,41	€ 2.354.392.720,86
12. Islas Baleares	764	1,25	15,5%	1107220	€ 163.896.240,50	€ 1.966.754.886,00
13. Extremadura	764	1,25	30,4%	1087778	€ 315.803.708,96	€ 3.789.644.507,52
14. Asturias	764	1,25	13,4%	1042608	€ 133.422.545,76	€ 1.601.070.549,12
15. Navarra	764	1,25	9,0%	640647	€ 55.063.609,65	€ 660.763.315,80
16. Cantabria	764	1,25	15,3%	582206	€ 85.069.029,69	€ 1.020.828.356,28
17. La Rioja	764	1,25	11,9%	315794	€ 35.888.409,13	€ 430.660.909,56
18. Melilla	764	1,25	21,8%	86206	€ 17.947.227,14	€ 215.366.725,68
19. Ceuta	764	1,25	36,0%	84519	€ 29.057.632,20	€ 348.691.586,40

Fuente: *Elaboración propia.*

**Tabla 6: Situación optimista.**

CC.AA	SMI	Crec	IP (%)	POB	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD ANUAL
1. Andalucía	764	1,5	22,3%	8388107	€ 2.143.647.848,71	€ 25.723.774.184,47
2. Cataluña	764	1,5	13,2%	7522596	€ 1.137.958.142,11	€ 13.655.497.705,34
3. Madrid	764	1,5	18,2%	6466996	€ 1.348.834.289,71	€ 16.186.011.476,54
4. Valencia	764	1,5	24,4%	4959968	€ 1.386.926.092,03	€ 16.643.113.104,38
5. Galicia	764	1,5	19,0%	2718525	€ 591.931.633,50	€ 7.103.179.602,00
6. Castilla y León	764	1,5	17,7%	2447519	€ 496.459.649,00	€ 5.957.515.787,98
7. País Vasco	764	1,5	9%	2189534	€ 225.828.536,76	€ 2.709.942.441,12
8. Canarias	764	1,5	35,0%	2101924	€ 843.081.716,40	€ 10.116.980.596,80
9. Castilla-La Mancha	764	1,5	31,7%	2041631	€ 741.687.792,94	€ 8.900.253.515,30
10. Murcia	764	1,5	28,9%	1464847	€ 485.148.537,32	€ 5.821.782.447,82
11. Aragón	764	1,5	15,7%	1308563	€ 235.439.272,09	€ 2.825.271.265,03
12. Islas Baleares	764	1,5	15,5%	1107220	€ 196.675.488,60	€ 2.360.105.863,20
13. Extremadura	764	1,5	30,4%	1087778	€ 378.964.450,75	€ 4.547.573.409,02
14. Asturias	764	1,5	13,4%	1042608	€ 160.107.054,91	€ 1.921.284.658,94
15. Navarra	764	1,5	9,0%	640647	€ 66.076.331,58	€ 792.915.978,96
16. Cantabria	764	1,5	15,3%	582206	€ 102.082.835,63	€ 1.224.994.027,54
17. La Rioja	764	1,5	11,9%	315794	€ 43.066.090,96	€ 516.793.091,47
18. Melilla	764	1,5	21,8%	86206	€ 21.536.672,57	€ 258.440.070,82
19. Ceuta	764	1,5	36,0%	84519	€ 34.869.158,64	€ 418.429.903,68

*Fuente: Elaboración propia.*

Podemos observar que, conforme fuera aumentando la cantidad destinada a la Renta Básica, se beneficiarían en mayor medida las CC. AA con mayores índices de pobreza, lo que funcionaría como una variable de convergencia entre Comunidades. Cada ciudadano recibiría su RBU que sería el SMI ponderado por el escenario elegido.

Por ejemplo, la Región de Murcia tiene un índice de pobreza mayor que en el País Vasco, por lo que el importe a recibir es proporcional a las necesidades que se presentan en cada una de ellas.

Esta manera de financiación viene fundamentada en la necesidad de que se preserve la equidad en la distribución de los fondos, y no incurrir en repartos que beneficiarían a unas comunidades más que a otras; de esta manera no solo no se conseguiría el objetivo de eliminar las diferencias entre Comunidades, sino que se potenciarían.



## **EFFECTOS DE LA IMPLANTACION**

### **2. EFECTOS SOCIALES.**

Si la Renta Básica Universal se implementara, la primera consecuencia sería, como hemos mencionado, la supresión de los subsidios y demás prestaciones otorgadas por los organismos de las diferentes Comunidades Autónomas; este dinero, que ya venía destinado a este tipo de ayudas, pasaría a formar parte del montante destinado a cubrir el importe de la Renta Básica, que también vendría financiada por el impuesto creado para dicho fin.

Luis Ayala, en su estudio *“Las Rentas Mínimas en la Restructuración de los Estados de Bienestar”* analiza cada uno de los modelos de financiación autonómicos, y determina que *“en la mayoría de las regiones, el desarrollo del programa está sometido a la graciabilidad de la administración y a sus disponibilidades económicas”*; como ya hemos mencionado con anterioridad, no siempre el problema viene derivado de la falta de fondos, sino por la incapacidad por parte de cada comunidad de gestionar las cantidades destinadas a los subsidios.

Este primer cambio supondría la eliminación de las disparidades que vienen derivadas de las ayudas propias de cada comunidad, ya que todas contarían con un sistema propio encargado del pago de la renta.

En cuanto a la pobreza y a la exclusión social, si el importe de la Renta Básica fuera superior al umbral de pobreza, esta podría disminuir de una manera considerable, llegando incluso a plantearnos su posible desaparición; teniendo en cuenta una definición de pobreza actual, como la de Raventós, Noguera y Casassas (2002): *“son pobres todos aquellos que no disponen para vivir de al menos la mitad de la renta media de la sociedad en la que viven”*.

Si los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza recibieran una cantidad que les ayudara a subsistir, los niveles de pobreza se irían reduciendo hasta llegar casi al 0%;

sin embargo, no toda la pobreza viene asociada a la renta, ya que puede estar ligada a problemas como la drogadicción, el alcoholismo o el juego.

Encontraríamos también el factor demográfico, ya que mucha gente considera que, en la actualidad, la tasa de natalidad es tan baja por la falta de medios para poder criar y dar una vida digna a los hijos. En el caso de que la Renta Básica Universal se introdujera, esta tasa podría verse en aumento, ya que la gente podría ver su situación mejorada, llevándolos a pensar en la posibilidad de incrementar su núcleo familiar.

A pesar de que se garantizarían unos mínimos económicos para los ciudadanos, en España se podría producir un aumento de la inflación, hecho que perjudicaría a las rentas más bajas, volviendo de nuevo a la situación de partida. Esto podría solucionarse si año a año se fuera actualizando la cantidad de la renta básica y la cantidad del impuesto, puesto que las variaciones del IPC y demás variables hacen que de un año a otro la situación no sea la misma, y la cantidad óptima para la subsistencia ya no sea la misma.

El hecho de que en este país se implante la Renta Básica podría dar lugar a un aumento notable de los flujos migratorios. Muchas personas pueden ver esta prestación como una oportunidad de cobro, por lo que comenzarán a viajar a España para establecer ahí su residencia, lo que podría desestabilizar la sostenibilidad de la renta si se diera una subida muy descontrolada. Si bien esta renta es incondicional, deberían tenerse en cuenta unos factores de permanencia para su percepción, puesto que no todas las personas que vienen a España a pasar un determinado periodo lo hacen para establecer allí su residencia, pudiendo encontrar a muchos extranjeros que realizan su actividad en sus países de origen

### **3. EFECTOS EN EL SECTOR LABORAL.**

Uno de los problemas que podrían derivar de la implantación, vendría dado por la naturaleza de la misma Renta. Si se estableciera esta prestación y no viniera condicionada por el trabajo, puede que mucha gente decidiera dejar de trabajar, ya que la renta cubriría sus necesidades sin necesidad, valga la redundancia, de tener que buscar un empleo.

Esta situación es problemática, ya que el trabajo es uno de los pilares fundamentales de la economía, y la pérdida de productividad en éste podría perjudicar al normal funcionamiento de la misma; nos encontraríamos una situación en la que, en el peor de los casos, los trabajadores podrían realizar su trabajo con menos entusiasmo e interés.

En un estudio Tena-Sánchez y Noguera (2016) tienen en cuenta diversos tipos de trabajadores, desde laboriosos hasta holgazanes; basándose en diversas situaciones, en las que el mercado estaría compuesto por laboriosos, laboriosos y holgazanes, y solo holgazanes, se analiza si este tipo de situaciones podrían afectar a la viabilidad de la renta básica.

Un trabajador laborioso, en la mayoría de los casos, no cesaría su labor con una renta de subsistencia, ya que hay factores externos, como el nivel de vida, que le obligarían a continuar, por lo que, en la mayoría de escenarios compuestos por este tipo de trabajador, no correría peligro. Hay más incógnitas a la hora de hablar de los trabajadores que tienen menos predisposición para el trabajo, ya que, si ven que no trabajan y pueden subsistir, podría cesar su actividad.

El estudio mencionado determina que esta prestación vendría a suprimir algunos tipos de fraude que vienen dados por las prestaciones de desempleo, ya que mucha gente se encuentra trabajando sin estar registrado en la Seguridad Social con tal de seguir percibiendo las ayudas; en palabras de los autores: "*Si la gran mayoría de trabajadores no se conforma con llevar una vida ociosa y cobrar una RMI o una prestación asistencial, no hay ninguna razón para pensar que si que abandonarían sus empleos si se introdujese una RB que alcanzase para la subsistencia material*".

La Renta Básica supondría un nuevo factor clave a la hora de negociar los salarios, ya que muchos trabajadores no estarían dispuestos a trabajar por una cantidad que ya les viene dada; así mismo, si se diera el caso, y muchos empleados decidieran dejar de trabajar, los empresarios podrían verse obligados a mejorar las condiciones de trabajo, lo que es beneficioso para los trabajadores.

La inclusión de incentivos laborales no solo mejoraría en algunos casos el salario de los empleados, sino que también repercutiría en su actitud y en su predisposición para trabajar, lo que podría mejorar la productividad de los mismos, beneficiando también a la empresa.

# *CONCLUSIONES*

## **CONCLUSIONES**

Una vez concluido nuestro estudio, podemos extraer una serie de conclusiones que vienen a sintetizar los diversos aspectos tratados.

Las elevadas tasas de pobreza y exclusión social marcan el punto de partida de nuestro análisis, ya que no es ético ni moral permanecer impasibles mientras una gran parte de la población presenta grandes dificultades de subsistencia. Para este fin se han venido una serie de subsidios y ayudas de carácter público, gestionadas por el Estado y las CC. AA; sin embargo, su gran número entorpece la gestión correcta de las cantidades destinadas a la ayuda social, fomentando las desigualdades sociales que, unidas a las diferencias en los niveles de vida y en los salarios, se hacen más patentes.

Una vez analizadas las diferentes tipologías que se han dado a lo largo de la historia, los tres modelos con características más cercanas al modelo de Renta Básica Universal serían la Renta Básica de la Ciudadanía, el Impuesto Negativo y la Renta Mínima.

Teniendo en cuenta las características comunes de los modelos mencionados, y seleccionando algunos puntos que pueden ser importantes de cara a la financiación del modelo, la Renta Básica Universal se definiría como una renta garantizada a todos los ciudadanos o residentes en España, no sujeta a ninguna condición, que vendría a reemplazar a las prestaciones sociales, mejorando la gestión y evitando perjudicar a los que no las reciben. El hecho de que esta medida se aplicara en todas las CC. AA supondría la eliminación de parte de los subsidios autonómicos y/o estatales, lo que podría contribuir a la erradicación de las disparidades de gestión; con tal de potenciar la igualdad, se establecería una cantidad que no perjudicase a ningún ciudadano.

La Renta Básica Universal vendría financiada por las cantidades que previamente se venían destinando a los subsidios y demás ayudas, y que como hemos mencionado, serían suprimidos para el establecimiento de esta medida; no obstante, estas cantidades serían insuficientes para cubrir las necesidades de los ciudadanos, por lo que se implementaría como mecanismo de recaudación y de gestión un Impuesto Negativo, que actuaría a través del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, no incurriendo en el perjuicio de

beneficiar a las personas que tengan niveles de renta más altos, haciendo que prime la equidad en el reparto de estas cantidades.

Una vez establecida esta medida, vemos que podría tener un gran número de consecuencias no solo en el ámbito social, sino también en sectores como el laboral.

El importe de la Renta Básica se debería establecer por encima del SMI, lo que daría lugar a la disminución de los niveles de pobreza, contribuyendo también a disminuir las disparidades entre las regiones de España.

Así mismo, también podría producirse un aumento de la tasa de la natalidad, ya que mucha gente podría verse con los recursos suficientes para poder criar a sus hijos.

La Renta Básica Universal podría ser un factor clave en la negociación laboral, ya que muchos trabajadores utilizarían esa cantidad como punto de partida a la hora de negociar la fijación de su salario, potenciando también la mejora de las condiciones laborales, lo que beneficia a los empleados y a posteriori a los empresarios, pues el trabajar en condiciones óptimas de trabajo mejora la productividad de los trabajadores.

El estudio que hemos realizado viene a presentar las premisas que debería cumplir la Renta Básica si fuera implementada como medida, no solo contra la pobreza, sino también como una medida de convergencia.

Un límite de nuestro trabajo es el deslizamiento temporal de la información estadística, en cuanto que los datos más recientes de pobreza hacen referencia al año 2016. Así mismo, la fluctuación de los precios de la economía o cualquier otro parámetro que nos otorguen indicios referidos a la Renta Básica, hace que tengamos que buscar los parámetros de actualización de la misma.

La economía nos ha venido demostrando que los estudios tienen límites, por mucho que haya alta fiabilidad. Pueden coincidir los datos, pero hay tantas variables que pueden cambiar toda la política y los procedimientos mencionados, que sería necesario llevar los estudios a un nivel de experimento de laboratorio, pudiendo comprobar cómo pueden

afectar las variables externas a lo planeado, obteniendo nuevas conclusiones que mejoren lo estudiado y así poder realizar predicciones más fiables.

En Finlandia, por ejemplo, esta Renta fue estudiada mediante un experimento social que juntaba a un determinado número de personas, de diversas características económicas, personales, laborales, etc., lo que hizo que los resultados se acercaran mucho más a la realidad.



# *BIBLIOGRAFÍA*

**BIBLIOGRAFÍA:**

AYALA, L.: *Las Rentas Mínimas en la Reestructuración de los Estados de Bienestar. Un análisis económico desde una perspectiva comparada*, Consejo Económico y social, Madrid, 2000.

BASIC INCOME EARTH NETWORK (1986): <http://basicincome.org/>

ESCRIVÁ, JL. *Proposición de ley de Renta Mínima*. Consejo de los diputados, 2017.

FRIEDMAN, M.: *Capitalism and Freedom*. Ed Phoenix Books, 1963. (*Capitalismo y Libertad*).

FUENMAYOR, A; GRANELL, R. *Implantación de un impuesto negativo sobre la renta. Micro simulación de su coste neto y efectos sobre la pobreza y la desigualdad*. Universidad de Valencia, P.T. nº1/2017.

GIMENO, J.A.: *Aproximación a una Renta Básica Sostenible*. XIV JORNADAS DE ECONOMÍA CRÍTICA. Perspectivas económicas alternativas, 2014.

GRANELL, R; FUENMAYOR, A.: *El Impuesto Negativo sobre la Renta: Una propuesta de transición*. Estudios de Economía aplicada, vol. 34, núm. 1, 2016, pp. 261-288, 2016.

HIDALGO, A.: *La renta básica universal como herramienta para combatir la exclusión social económica. Una aproximación analítica*, Revista del Ministerio de trabajo e inmigración, N.º 75, pp. 143-162, 2008.

RAVENTÓS, D; NOGUERA, J.A Y CASASSAS, D.: *Catorce respuestas sobre la Renta Básica*, Revista El Ciervo, N°610, enero 2002.

MARTÍNEZ ÁLVAREZ, J.A.: *EL INR (Impuesto Negativo sobre la Renta): una solución novedosa y eficiente a la pobreza*. Estudios de Economía aplicada, vol. 20 – II, pp.451-470, 2002.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.: *Presentación del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado*.2017

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA: *Presentación del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado. Informe Económico y Financiero*.2007

TENA-SÁNCHEZ, J; NOGUERA, J.A.: *Renta Básica e Incentivos Laborales: Una aproximación desde la teoría de juegos*. Revista de Ciencia Política, vol.36, nº 2, 2016.

### **BIBLIOGRAFÍA GRÁFICOS:**

ESCRIVÁ, JL. *Proposición de ley de Renta Mínima*.2017

EUROSTAT. *Encuesta Europea de Ingresos y Condiciones de Vida*.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Encuesta de condiciones de vida*.2015